

AC GABINETE LEGAL

ABOGADOS

Derecho Civil, Mercantil y Administrativo

Señores

JUEZ 46 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTAS

DEMANDANTE **IAC ACCION Y PROGRESO** contra **ALIANZA FIDUCIARIA e ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

EXPEDIENTE 11001310304620220015200

ASUNTO = PROPONE **EXCEPCION PREVIA**

Juan Andrés Cepeda Jiménez, identificado como aparece al pie de mí firma, portador de la tarjeta profesional número 76.169 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** según el poder a mí conferido, que se acompaña con el presente escrito, me permito presentar **EXCEPCION PREVIA** frente a **LA DEMANDA** incoada por **IAC ACCION Y PROGRESO** en contra de la Entidad que represento y de **ALIANZA FIDUCIARA** en los términos que se presentan a continuación:

Conforme a lo previsto en el artículo 100 del CGP se estima que se incurre en lo previsto en el numeral 7 que es habersele dado a la demanda trámite de un proceso diferente al que le corresponde.

Lo anterior basado en el hecho cierto que el artículo 382 CGP prevé

Artículo 382. Impugnación de actos de asambleas, juntas directivas o de socios

La demanda de impugnación de actos o decisiones de asambleas, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas de derecho privado, solo podrá proponerse, so pena de caducidad, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del acto respectivo y deberá dirigirse contra la entidad. Si se tratare de acuerdos o actos sujetos a registro, el término se contará desde la fecha de la inscripción.

De otro lado, el artículo 390 CGP dicta:

Artículo 390. Asuntos que comprende

Se tramitarán por el procedimiento verbal sumario los asuntos contenciosos de mínima cuantía, y los siguientes asuntos en consideración a su naturaleza:

Página 1 | 3

PBX: (601) 2864994 - 3153617694

E-mail: acgabinetelegal@gmail.com

Bogotá D.C., Colombia



AC GABINETE LEGAL

ABOGADOS

Derecho Civil, Mercantil y Administrativo

1. Controversias sobre propiedad horizontal de que tratan los artículos 18 y 58 de la Ley 675 de 2001.

La impugnación de las decisiones de la asamblea de copropietarios se debe hacer conforme al CGP, que claramente como se ilustra, prevé que los conflictos relacionados con la propiedad horizontal se deben tramitar por medio de proceso verbal sumario.

El término para adelantar la impugnación es el ya previsto en el artículo 382 del CGP y es el que el Juez debe determinar para efectos de establecer que la acción haya sido presentada en tiempo.

Así las cosas, el proceso verbal por el que se adelantan las presentes actuaciones no es el adecuado, pues nos encontramos ante una Acción de Impugnación de Actas de una Asamblea de Copropietarios de una Propiedad Horizontal sometida al régimen establecido para ellas, y que, según lo dispone tajantemente el numeral 1 del artículo 390 CGP las controversias suscitadas deben tramitarse por el proceso verbal sumario, cosa que no ha acontecido en las presentes actuaciones.

Por tanto, solicito se declare probada la excepción planteada y se de por terminado el proceso mediante sentencia anticipada de que trata el artículo 278 del CGP-

Notificaciones

- La demandante recibe notificaciones en la dirección aportada con la demanda, esto es: asuntosjudiciales@blclawyers.com.co o info@blclawyers.com.co
- El Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 99 - 53 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos: claudia.cifuentes@itau.co o paola.cortes@itau.co y david.parada@itau.co
- Alianza Fiduciaria recibe notificaciones en notificacionesjudiciales@alianza.com.co
- El Edificio AYASHA PH recibe notificaciones en edificioayashaph@gmail.com

AC GABINETE LEGAL

ABOGADOS

Derecho Civil, Mercantil y Administrativo

- El suscrito apoderado recibe notificaciones en la Avenida Jiménez No 4 – 49 oficina 808 de Bogotá D. C. y en el correo electrónico acgabinetelegalitau@gmail.com

Atentamente;



JUAN ANDRÉS CEPEDA JIMÉNEZ

C.C 79.598.909 de Bogotá

T.P No. 76.169 del C.S de la J.



EXCEPCION PREVIA PROCESO VERBAL IMPUGNACION ACTAS DE IAC ACCION Y PROGRESO CONTRA ALIANZA FIDUCIARIA E ITAU EXP 11001310304620220015200

AC GABINETE LEGAL SAS <accabinetelegal@gmail.com>

Jue 11/01/2024 4:40 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: asuntosjudiciales@blclawyers.com.co <asuntosjudiciales@blclawyers.com.co>; Jeyson Guerrero <info@blclawyers.com.co>;
Andres Felipe Guerrero <NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO>; edificioayashaph@gmail.com
<edificioayashaph@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

EXCEPCION PREVIA PROCESO VERBAL IMPUGNACION ACTAS DE IAC ACCION Y PROGRESO CONTRA ALIANZA FIDUCIARIA E ITAU EXP 11001310304620220015200.pdf;

Buenas tardes

Adjunto lo del asunto para ser incorporado en el expediente y darle el trámite que corresponda.

Att;

--

